

CAPÍTULO QUINTO

LA “CONQUISTA” Y LA SENTENCIA CONTRA FRANCISCO DE MONTEJO

A partir de la primera década de la segunda mitad del siglo XVI (1550-1560), inicia —reiteramos, según lo dicho en el apartado previo— propiamente el periodo colonial en Yucatán; mismo que se cierra formalmente con la Declaración de Independencia de México en 1821. Sin embargo, la península yucateca seguiría bajo procesos diferentes al del centro del país.²¹⁰ Toca ahora, a partir de la culminación de la “conquista”, mostrar cómo fue el ejercicio del poder político y jurídico en Yucatán por sus actores, tanto gobernantes como gobernados.

Los antecedentes inmediatos los tenemos en la fase final de conquista dada por historiadores como Robert Chamberlain, quien anota que en 1550 se podía concluir que se había llegado a “feliz término”,²¹¹ o “conclusión feliz”.²¹²

²¹⁰ “Yucatán, visto en conjunto, tiene costumbres e instituciones que lo caracterizan y lo distinguen de cualquier otra comunidad”, Redfield, Robert, *Yucatán: una cultura de transición*, trad. de Julio de la Fuente, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, p. 362; Antonio Caso también se ha expresado en forma singular de Yucatán, al decir de Leopoldo Peniche, pues cita: “Yucatán es, según se ha dicho, el país que no se parece a otro. Ello significa la singularidad de la tierra, pero también la del espíritu”, en *Visión de Yucatán* (repasso monográfico), *cit.*, p. 13.

²¹¹ Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 353.

²¹² “Después de más de veinte años de atormentado esfuerzo. Los mayas de Yucatán quedaron entonces bajo el yugo español y no pudieron ya más desafiarse abiertamente a sus amos europeos”, Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*, *cit.*, p. 275.

No obstante el corte cronológico para datar el término de la fase de lucha, hay autores como Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa que emplean el concepto de “conquista inconclusa” para denominar el periodo de invasión española y el establecimiento colonizador de parte de los españoles a través de un “pacto colonial” a partir de 1542, con el establecimiento de la capital provincial.²¹³ La relativa estabilidad de este inicial pacto, se violentó en 1584 y 1588, cuando en el primer año citado los indígenas de Sotuta (centro norte de la península) se levantaron para “matar a los españoles”. “El gobernador Francisco de Solís tuvo que enviar gente armada «y prendió las cabezas y se hizo justicia de ellas»”.²¹⁴ En el segundo año anotado, Campeche fue el escenario donde se tuvo que “emplear la fuerza de las armas” para contener la sublevación. Ya para esas fechas, habían quedado “establecidas las bases del circuito de la explotación por medio de la tributación, los servicios personales y el intercambio desigual”. Todo ello bajo la supervisión del oidor Diego García de Palacio, visitador de la Audiencia de México, pues Yucatán ya se encontraba bajo la jurisdicción de esa Audiencia.²¹⁵

²¹³ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, Mérida, Yuc., Universidad Autónoma de Yucatán-Conacyt, 1996, p. 52. Véase también, Bracamonte y Sosa, Pedro, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 15 y ss. “Montejo el Mozo en el año de 1549 había logrado la cristianización de Nachi Cocom con el nombre de Juan. Haciendo gala de su habilidad, y su diplomacia y su estrategia, pudo pactar con los jefes cocomes que, impotentes para hacer frente al poderío español, optaron por la lucha de guerrillas refugiándose en las selvas... Consciente del dominio español [Nachi Cocom] accedió a participar en la pacificación de esa extensa zona conservando su personalidad de líder único de los cocomes. Conservó su poder... aunque bajo la vigilante mirada de las autoridades hispanas... Con estas acciones, Montejo El Mozo demostró que todo el peso de la conquista de Yucatán había recaído sobre sus hombros. El resultado de su estrategia se transformó en historia”, Ramírez Aznar, Luis A., *Nachi Cocom*, Mérida, Yuc., s. e., 1981, pp. 6 y 7.

²¹⁴ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía...*, cit., p. 52.

²¹⁵ Bracamonte y Sosa, Pedro y Solís Robleda, Gabriela, *Espacios mayas de autonomía...*, cit., p. 50. Yucatán y Tabasco retornaron a la jurisdicción de

Es necesario anotar, en función del gobierno ya colonial, que a partir de 1551 y hasta 1565, los alcaldes mayores que administraron Yucatán fueron nombrados: uno por el virrey de Nueva España y la Audiencia de México; tres por la Audiencia de Guatemala y uno por el Rey. Perdiendo así su categoría de Gobierno y Capitanía General, aunque la de Gobierno la recuperó en 1565 y la de Capitanía General hasta 1617.²¹⁶

De héroe a villano

La sentencia judicial dictada contra Francisco de Montejo por el Consejo de Indias²¹⁷ constituye un episodio paradójico en la historia de América y España, pues el nombre de Francisco de Montejo, el Adelantado, pasó de ser considerado “héroe de la conquista de Yucatán” a villano en la colonización debido a los abusos del poder personal aplicado en los primeros años de vida política en la península de Yucatán.

Cuando entre agosto y septiembre de 1550, la Audiencia de México y el virrey Antonio de Mendoza, designan a Gaspar Xuárez de Ávila como alcalde mayor de Yucatán y a Alonso Manrique igualmente alcalde mayor de Tabasco, provincias gobernadas por Montejo, el Adelantado, anciano ya a sus 75 años, apelaría tal decisión a instancias de Nueva España y a la Corona española; en respuesta, el virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, lo llamaría en octubre de 1550 para designarlo Capitán General de

la Audiencia de los Confines en Guatemala por Cédula Real del 7 de julio de 1550; sería entonces la Audiencia de los Confines quien designaría alcaldes para Yucatán y Tabasco, a partir del 9 de diciembre de 1551; años después retornarían permanentemente a la Audiencia de México; con estas decisiones se conformaba el gobierno absolutista de España en América, según declara Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 314.

²¹⁶ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, *cit.*, p. CLVI.

²¹⁷ La pérdida de mando de Montejo en Yucatán, Tabasco y Honduras, fue resultado del juicio de residencia aplicado en su contra, tema tratado en *supra*, pp. 73-76. A mayor abundamiento, *cfr.*, Chamberlain, Robert Stoner, *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550, cit.*, p. 299.

los Navíos que transportaban oro, plata y rentas reales de Nueva España a Castilla en 1551.²¹⁸

Cumplió tal encargo, no sin dificultades por la pérdida de dos galeones, y ya en Madrid se presentó a la Corte para intentar recuperar el mando de Yucatán con apoyo de su yerno Alonso de Maldonado; sin embargo, “la Corona había decidido, tiempo hacía, sustituirlo por lo que entonces eran los organismos del gobierno absoluto”; pues el poder se había institucionalizado en las audiencias.²¹⁹

El Adelantado murió en Salamanca, España, en septiembre de 1553;²²⁰ su esposa e hija morirían en la ciudad de México, la primera en 1560 y la segunda antes de que concluyera el siglo XVI (1591); su hijo y sobrino morirían en Yucatán, el primero el 8 de febrero de 1565 cuando tenía 57 años; el segundo no se tiene fecha, pero se tiene el año en que se casó, 1554, y cuando su esposa contrajo segundas nupcias en 1572 al haber enviudado.²²¹

Cuadro 7. Herencia política por Cédula Real de 1526

Francisco de Montejo el Viejo	Adelantado I
Francisco de Montejo el Mozo	Adelantado II
Juan de Maldonado y Montejo	Adelantado III (hijo de Catalina de Montejo)
Alonso Suárez de Solís	Adelantado IV (sobrino de Juan Maldonado)
José de Solís	Adelantado VII (biznieta de Alonso Suárez de Solís)

²¹⁸ *Ibidem*, pp. 312-314.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 316.

²²⁰ Sophia Pincemin coincide en la fecha, pues afirma que “Francisco de Montejo el viejo murió en 1553. En este año, el gobierno real estableció su jurisdicción sobre Yucatán y Tabasco a pesar de una ordenanza real de 20 años atrás (1533) que confirmaba a Montejo en sus derechos y privilegios como Adelantado y Gobernador de Yucatán a perpetuidad; no obstante y quizá por esta situación conflictiva, ambas provincias se transfirieron a la Audiencia de México”, Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, cit., p. 84.

²²¹ Rubio Mañé, J. Ignacio, “Prólogo”, cit., p. CLX.

En cuanto a población en Yucatán, hacia 1550 se componía, básicamente, por unos 160 españoles y entre 232,000 y 240,000 mayas;²²² “Mérida tenía setenta o más vecinos [jefes de familia], Valladolid quizás cuarenta y cinco. San Francisco de Campeche como cuarenta y Salamanca de Bacalar como veinte”.²²³

Ahora, con relación a la participación eclesiástica, es pertinente asumir que una vez dominados los mayas por los Montejo, los franciscanos continuaron su labor con el apoyo de éstos.

Los franciscanos tuvieron a su cargo la Inquisición o el Santo Oficio, que fue un poder de suma presencia que se inició en el siglo XVI, y aun cuando ya fue dicho que el tema ha merecido trabajos especializados extensos,²²⁴ el historiador Pedro Miranda Ojeda afirma, por ejemplo, que el establecimiento de aquélla fue parte de una estrategia orientada a la exclusión y persecución de la herejía, de las rupturas y de las desviaciones de la sociedad. Hay que decir también que el Santo Oficio se distinguió por su carácter de Tribunal que “...empleó la tortura como un medio para cumplir sus propósitos”.²²⁵ Así, la Iglesia y el Estado españoles

²²² Farris, Nancy M., *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 105, cuadro.

²²³ Chamberlain, Robert S., *Conquista y colonización de Yucatán, cit.*, p. 352. Debe anotarse también la existencia del mestizaje iniciado por Gonzalo Guerrero, soldado español que, de los 21 hombres que sobrevivieron al naufragio de nueve días en marzo de 1511, dos murieron en alta mar, uno llegó a morir a la playa; cinco fueron sacrificados por órdenes del cacique Tutulkiu, a ocho se les encarceló —entre ellos Gonzalo Guerrero y Gerónimo de Aguilar—. Otros seis huyeron; Guerrero se casó con Izpilotzama, hija del cacique Nachan Can. Ella tenía 20 y él 32. Cuando cumplió 40, tenían cuatro hijos: Gonzalo, Juan, María Rosario y Beatriz, tuvo el quinto hijo de nombre Diego. Guerrero murió el 13 de agosto de 1536. *Cfr.* Bautista Pérez, Francisco, *Chetumal*, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Fondo de Fomento Editorial, 198?, pp. 52-56; también Molina Solís, Juan Francisco, *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán*, México, Ediciones Mensaje, 1943, t. I, pp. 44-47; Landa, Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, 13a. ed., México, Porrúa, 1986, pp. 6-8.

²²⁴ Véase nota 208.

²²⁵ Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarías del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2007, p. 16.

procuraron inculcar normas de conducta que debían proseguirse durante una vida.

El número de la quema de reos (denominada eufemísticamente “relajación” por los inquisidores) se elevó a 40 antes del establecimiento formal del Santo Oficio en 1571.²²⁶

Además de la Inquisición, también se crearon en Yucatán las *comisarías*,

con la finalidad de tender una red con la cobertura suficiente para abarcar el extenso territorio colonial. El mayor obstáculo de los primeros comisarios fue la definición de jurisdicciones con fronteras demasiado amplias, que debían aliviarse mediante las llamadas visitas de distrito. La fragmentación del territorio en unidades más pequeñas contribuyó a estrechar la vigilancia y el control de la sociedad...²²⁷

En cuanto a la división territorial maya, ésta era política y cosmogónica, pues un pueblo se dividía en cuatro secciones o barrios, que eran encabezados por un jefe, y encima de éstos un gobernante, según lo refiere Pincemin:

La división política... se concretizaba entonces en una repartición geográfica. Dicho fenómeno no es único en el área maya: cuando cayó Mayapán, el *halach huinic* de los xiues salió con los jefes y “las cuatro divisiones de la ciudad”. En el altiplano central se encuentra también el mismo tipo de organización con Moctezuma y los cuatro barrios de Tenochtitlán. Y todavía hoy en día algunos pueblos de la Península de Yucatán están divididos en cuatro barrios. Dicha formación corresponde a la visión cosmogónica mesoamericana con un universo de cuatro puntos cardinales y un centro. Cabe hacer notar que no se trata exactamente de cinco direcciones sino de cuatro más una, cuatro conceptos semejantes y uno aparte.²²⁸

²²⁶ *Ibidem*, p. 15.

²²⁷ *Ibidem*, p. 19.

²²⁸ Pincemin, Sophia, *Remontando el río...: reconocimiento arqueológico del río Candelaria*, cit., p. 71.

Tanto la Inquisición como la Comisaría fueron instituciones de carácter político-jurídico que se desarrollaron en la península con fines de control y vigilancia. Por ejemplo, Diego de Landa estuvo al frente a principios de la década de 1560 cuya competencia no fue muy exitosa, según anota Pedro Miranda Ojeda.²²⁹ Sin embargo, la efectividad institucional tendría éxito con la introducción —a nivel local— de organismos permanentes y dependientes de su autoridad plena.

Sería con la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812 cuando se enterraría a la Inquisición, y sólo hasta 1820 cuando se extinguiría definitivamente en las Indias.²³⁰

La Iglesia católica, particularmente la orden franciscana, tuvo una actuación protagónica en aplicar el derecho español y decidir el rumbo de la historia en Yucatán a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Los escritos en torno a la interpretación de la fe maya se encuentran en trabajos como *El Informe contra idolatrum cultores*, escrito por Pedro Sánchez de Aguilar, donde entre otras cosas “permite adentrarnos en una concepción del mundo que se expresa en los proscritos rituales y que perfila una voluntad de resistencia y de sobrevivencia cultural de la sociedad sojuzgada”.²³¹ Estas palabras contienen lo descrito por un fraile de nombre Joseph de San Buenaventura en una obra titulada *Historias de la*

²²⁹ Miranda Ojeda, Pedro, *Las comisarias del Santo Oficio de Mérida y Campeche. Configuración geodemográfica y sociedad en el prisma inquisitorial 1571-1780*, cit., p. 21.

²³⁰ *Ibidem*, p. 23.

²³¹ Opinión de Gabriela Solís Robleda y Pedro Bracamonte y Sosa en la “Introducción” a San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, cit., pp. X y XI Asimismo agregan: “numerosos pueblos indígenas se mantuvieron muy apartados geográfica y políticamente de los tres centros tradicionales del poder español en la península yucateca: Mérida, Campeche y Valladolid... la villa de Bacalar nunca pudo desempeñar en forma eficiente su papel de avanzada de la colonización. En esa amplia región selvática [Chiapas, Belice y norte de Guatemala] estuvieron asentados diversos cacicazgos mayas con alto grado de autonomía o francamente independientes y rebeldes como los tipues, itza’es, lacandonos, quechaches, mopanes y choles, y al mismo tiempo esa extensa e inestable frontera permitía el asentamiento de los indígenas fugitivos del norte de la península...”, *ibidem*, p. XXX.

conquista del mayab, 1511-1697. Su historia, como todas, tiene una clara intención política que declara abiertamente: “la defensa de su orden y del pacto social vigente frente a los cambios liberales que conmovían a la provincia entre 1721 y 1723”.²³² Aunque habría que agregar la muy reconocida intención de obtener el permiso de la Inquisición para publicar su libro.²³³

Del trabajo de San Buenaventura conviene retener su opinión sobre la organización socio-política, ya que destacan las referencias al papel de los *halach uinic* y su ejercicio del poder al interior de los cacicazgos, debido a que había alianzas entre estas unidades políticas y un grupo de principales denominado Consejo de Ancianos, cuya función era de importancia en la estructura del poder. Situación que aprovechó exitosamente el hijo del Adelantado, Francisco de Montejo, El Mozo, para cumplir con el encargo dado en 1540 al solicitar el apoyo de los *halach uinic* de los cacicazgos amigos y fundar Mérida en 1542.

Las órdenes de Francisco de Montejo, como Adelantado, a su hijo Francisco de Montejo, el Mozo, fueron en primera instancia de sometimiento de los indios mayas y de repartimiento de tierras a los vecinos españoles que convinieran en formar una ciudad; tal se lee en las instrucciones dadas en 1540. Una característica de éstas es que el Mozo repartiría las encomiendas a cien vecinos,

y no menos, porque las provincias son grandes y los indios muchos, es menester vecinos que los resistan y sojuzguen, y a de ser ésta la principal ciudad de todas y demás de los repartimientos que dividieres, y del repartimiento que yo [el Adelantado] he tomado para mí,

²³² Solís Robleda, Gabriela y Bracamonte y Sosa, Pedro, “Introducción”, en San Buenaventura, Joseph de, *Historias de la conquista del mayab, 1511-1697*, cit., p. XVI. El contenido descrito por San Buenaventura de lo testimoniado por Gonzalo Guerrero vale la pena reflexionarlo, pues acusa a la inquisición por prácticas equivalentes a las tenidas por los mayas, *ibidem*, p. XV.

²³³ *Ibidem*, p. XXVII. Es oportuno mencionar, aun cuando ya sea admitido y reconocido, que otro fraile, Diego de Landa, había dedicado su estancia en España a finales del siglo XVI para defenderse de las acusaciones en su contra por perseguir “las idolatrías yucatecas”. Esta circunstancia es en gran medida una de las razones para interpretar su *Relación de las cosas de Yucatán*.

dejaréis algunos pueblos sin repartir, para personas que convengan al servicio de su majestad, porque así se suele hacer en todos los repartimientos que se hacen en tierras nuevas.²³⁴

Así se hizo el 6 de enero de 1542 al fundar en Ichcanzihó (T'hó) la ciudad de Mérida:

que nuestro señor guarde para su santo servicio por largos tiempos, con protestación que hago que si al servicio de dios nuestro señor y de su majestad... [y] para que la dicha ciudad de Mérida no decaiga y de continuo permanezca, mando al reverendo padre cura Francisco Hernández... tomar solar y sitio para hacer la iglesia mayor, la cual al presente mando que se fabrique... y le doy por apellido Nuestra Señora de la Encarnación, la cual tomo por abogada así para que de continuo me dé gracia, ensanche su santa fe católica... y amparo [a] la dicha ciudad.²³⁵

Cumplido el acto fundacional, El Mozo, en su calidad de Teniente de Gobernador, designó alcaldes y regidores: “Xorge de Villagómez. Francisco de Bracamonte. Francisco de Cieza. Gonzalo Méndez. Juan de Urrutia. Luis Díaz. Hernando de Aguilar. Pedro Galiano. Francisco de Berrio. Pedro Díaz. Pedro Costilla. Alonso de Arévalo. Gaspar Pacheco y Alonso de Reynoso”. Un día después, ellos recibieron las varas, “pusieron la mano en cruz y juraron a dios en forma debida de derecho”.²³⁶

Tres, en principio, son las características relevantes de la fundación de Mérida en el contexto de mediados del siglo XVI.

La orden o instrucción proviene de Francisco de Montejo como autoridad concedida por las capitulaciones firmadas por el rey de España.

²³⁴ Rubio Mañé, Ignacio, *Alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941)*, México, Ediciones Cultura, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1941, p. 9.

²³⁵ *Ibidem*, p. 11.

²³⁶ *Idem*.

La construcción de una iglesia destinada a la expansión del catolicismo en las nuevas tierras.

El nombramiento vertical y personal ejercido por Francisco de Montejo el Mozo en la designación de autoridades.

Los alcaldes serían las primeras autoridades que ejercerían el poder político y jurídico en Yucatán en la segunda mitad del siglo XVI. En opinión del historiador Ignacio Rubio Mañé, se trata de un

grupo reducido —que se repite constantemente— de donde dimanar dichos mandatarios. Son los mismos conquistadores, fundadores o primeros pobladores. No fue sino hasta 1571 que comienzan a figurar los criollos, con el hijo del fundador de la ciudad. Al cerrarse dicha centuria es mayor el número de éstos.²³⁷

²³⁷ *Ibidem*, pp. 19 y 20.